REPUBLICA DE CHILE I.MUNICIPALIDAD DE ARICA **Secretaría Concejo Municipal**

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº08/2018

CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA Celebrada el día miércoles 04 de Julio del 2018

En Arica, a 04 días del mes de Julio del año 2018 y siendo las 15:22 hrs. se inicia la Sesión Extraordinaria Nº08/2018 del Concejo Municipal PRESIDIDA POR EL SR. ALCALDE GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, contando con la asistencia de la Concejala Sra. Miriam Arenas Sandoval, y de los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Carlos Ojeda Murillo, Luis Malla Valenzuela, Patricio Gálvez Cantillano, Paul Carvajal Quiroz, Jorge Mollo Vargas y el Sr. Jaime Arancibia.

Se encuentran ausentes:

- Concejala Sra. Elena Díaz Hevia.
- > Concejal Sr. Daniel Chipana Castro.

Actúa como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Gallequillos.

<u>TABLA A TRATAR</u>

- 1) EXPOSICIÓN SOBRE EL PROYECTO DE LA "SEGUNDA FASE Y FINAL, MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE ARICA, TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN (IMPRCA).
 - <u>EXPONE</u>: Sr. Patricio Sheleff, Empresa Arquitectura, Diseño y Planificación Urbana POLIS S.A.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1) EXPOSICIÓN SOBRE EL PROYECTO DE LA "SEGUNDA FASE Y FINAL, MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE ARICA, TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN (IMPRCA)

El Sr. Patricio Sheleff de la Empresa Arquitectura, Diseño y Planificación Urbana POLIS S.A., dio a conocer el Proyecto de la II fase de Modificación Plan Regulador Comunal, Arica (MPRCA) en donde presentó imágenes al Concejo del "Proceso de Tramitación y Aprobación Plan Regulador Comunal de Arica" Región de Arica y Parinacota:

MINUTA DE REUNIÓN CON EL CONCEJO COMUNAL INICIO PROCESO DE TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE ARICA

Mayo de 2018

Temas de la presentación:

1. PROPUESTA DE PLAN REGULADOR COMUNAL

Se hará una presentación resumen de la versión propuesta final del Plan Regulador Comunal (PRC) de Arica que se va a someter a tramitación. Los componentes de la propuesta del Plan que serán expuestos son los siguientes:

- (1) Extensión urbana y nuevo límite urbano
- (2) Protección y puesta en valor del centro histórico
- (3) Estrategia de sub centros urbanos
- (4) Corredores viales y protección de los barrios residenciales
- (5) Reconversión del barrio Industrial
- (6) Borde Costero: renovación urbana y riesgo de Tsunami
- (7) Puerto: relocalización y reconversión de suelo
- (8) Propuesta para nuevo barrio oriente
- (9) Protección del Patrimonio Arquitectónico y Cultural

2. INICIO PROCEDIMIENTO DETRAMITACIÓN

Se hará una explicación de las etapas componentes y los plazos involucrados en la tramitación del Plan Regulador Comunal de Arica.

3. PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE)

Se explicará en qué consiste esta primera etapa de la tramitación del PRC. Desde el ingreso del Informe Ambiental del Plan hasta su validación por parte de la Seremi del Medio Ambiente de la región. El Plan regulador de Arica cuenta con su Informe Ambiental ya elaborado por Polis, por lo cual lo que corresponde hacer es someterlo a su evaluación ambiental ingresándolo al Ministerio del Medio Ambiente para dar inicio al procedimiento de la EAE.

El procedimiento de la EAE de un Plan Regulador Comunal tiene un plazo que varía entre los 6 y los 8 meses y se compone de los siguientes 4 pasos:

— Paso 1: Ingreso del Informe Ambiental del Plan al MMA

Se realiza el ingreso del Informe Ambiental del anteproyecto del Plan, en conjunto con la propuesta del Plan Regulador de Arica. El MMA realiza sus observaciones, las que deberán ser corregidas para generar un nuevo ingreso a la Seremi del Medio Ambiente de la región.

— <u>Paso 2: Ingreso del Informe Ambiental Complementario al MMA</u>

Una vez subsanadas las observaciones del MMA al Informe Ambiental, se integrarán al documento para generar lo que se denomina Informe Ambiental Complementario, el cual deberá ser nuevamente ingresado a la Seremi del Medio Ambiente de la región para su revisión.

— Paso 3: Consulta Pública del Informe Ambiental

Una vez subsanadas las observaciones al Informe Ambiental Complementario, el Ministerio del Medio Ambiente enviará un oficio de conformidad señalando que el Plan regulador Comunal de Arica, a través de su Informe Ambiental, ha aplicado correctamente la evaluación ambiental estratégica. A partir de este oficio, se deberá realizar la Consulta Pública del Informe Ambiental. Se deberá exhibir el Informe Ambiental y el anteproyecto del PRC al público por un plazo de 30 días en dependencias de la Municipalidad de Arica. Durante ese plazo se estará a la recepción de eventuales observaciones por parte de la comunidad.

— <u>Paso 4: Conclusión del procedimiento de la EAE</u>

El procedimiento de la EAE concluye con un decreto alcaldicio que deberá dar cuenta de la Conclusión de la EAE, en conjunto con los requisitos que establece el artículo 26 del Reglamento de la Evaluación Ambiental Estratégica.

4. PROCESO CONSULTA INDÍGENA

En relación al proceso de consulta indígena del Plan regulador Comunal de Arica, lo primero que se realizará es una consulta de pertinencia al Ministerio de Desarrollo Social (MIDESO) para saber si corresponde que el Plan Regulador Comunal de Arica sea sometido a consulta indígena.

De ser positiva la respuesta, se aplicará la metodología que establecen las bases técnicas del estudio. El proceso de Consulta Indígena se encuentra enmarcado por el Convenio $N^{\circ}169$ de la OIT y el reglamento que regula el procedimiento por el Decreto N° 66 del Ministerio Desarrollo Social, en virtud del artículo 6 N° 1 Letra A y N° 2 del Convenio OIT.

De ser obligatorio realizarlo, y con el objeto de no perder tiempo, el procedimiento de consulta indígena del PRC de Arica, se realizará en paralelo con el procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan.

Este proceso de consulta indígena se compone de las siguientes instancias:

— Fase 1: Solicitud de procedencia de la Consulta Indígena

Consiste en preparar los antecedentes para que el municipio le envíe a la Subsecretaría de Servicios Sociales del MIDESO la consulta respecto de la procedencia o pertinencia de realizar la consulta indígena.

— Fase 2: Planificación del proceso de consulta

La fase 2 consiste en acordar con los pueblos indígenas el procedimiento de la planificación a seguir con ellos y metodología con la cual se realizará la consulta pública.

- Reunión N°1. Planificación con pueblos Indígenas: consistente en una reunión introductoria donde se dé a conocerla información preliminar sobre la medida del Plan, a los pueblos indígenas y se discutan con ellos el procedimiento específico de la planificación a seguir.
- Reunión N°2. Definición metodología y participantes: definir y determinar por parte de los pueblos indígenas y del órgano responsable los intervinientes, sus roles y funciones y la metodología, para lo cual los pueblos indígenas contarán con el tiempo suficiente para acordarla de manera interna.

- Reunión N°3. Consensuar la planificación conjunta: los acuerdos de esta etapa constarán en un acta que contendrá la descripción detallada de la metodología establecida, debiendo ser suscrita por los intervinientes de los Pueblos Indígenas, designados para dicho efecto.

— Fase 3: Reunión de difusión de la consulta

Corresponde a una <u>Reunión Nº4 denominada Difusión de la Consulta</u>. Es la Instancia en la que se informa y difunde el Plan a los representantes de los pueblos originarios, entrega de información y difusión del proceso de consulta, para que sea revisada autónomamente por las comunidades.

— Fase 4: Deliberación interna de los pueblos indígenas

Esta etapa tiene por finalidad que los pueblos indígenas analicen, estudien y determinen sus posiciones mediante el debate y consenso interno respecto de la medida a consultar, de manera que puedan intervenir y preparar la etapa de diálogo.

— Fase 5: Reuniones de diálogo para acuerdos

Esta etapa tiene por finalidad propiciar la generación de acuerdos respecto de la medida consultada mediante el intercambio de posiciones y contraste de argumentos.

- Reunión N°5. Primera reunión de Dialogo: se reciben las observaciones sobre el Plan por parte de los representantes de los pueblos originarios, luego de llevado a cabo el análisis autónomo del Plan en sus propias Reuniones de Deliberación Interna.
- Reunión N°6. Segunda reunión de Dialogo: nueva instancia de diálogo con las comunidades para la toma de acuerdos finales. Instancia en la que se expone a los representantes de los pueblos Indígenas las consideraciones respecto de la factibilidad de integración de sus observaciones al Plan o de su no pertinencia, y se deberá establecer un diálogo para definir acuerdos y/o consentimiento de los pueblos indígenas respecto de las decisiones finales del Plan.

— Fase 6: Fase de sistematización

Esta etapa corresponde a la comunicación de resultados y término del proceso de

consulta y tiene por finalidad elaborar un expediente escrito de la relación detallada del proceso de la Consulta Indígena, llevado a cabo, desde la evaluación de la procedencia, las distintas etapas y los acuerdos alcanzados.

5. PROCESO AUDIENCIAS PÚBLICAS Y APROBACIÓN CONCEJO COMUNAL

Se explicará en qué consiste la fase de Audiencias Públicas hasta la aprobación del Plan Regulador por parte del concejo comunal. El procedimiento de aprobación del Plan por parte del Concejo Comunal está establecido en el artículo 2.1.11 de la OGUC, y consta de los siguientes procesos:

— Informar a los Vecinos de la propuesta del Plan Regulador Comunal

Se explicitará como se preparan los antecedentes del Plan para informar a los vecinos.

Publicar avisos de prensa para informar respecto de la realización de la primera - Audiencia Pública

Se explicará en qué consisten estas publicaciones de avisos de prensa para dar inicio al proceso de las audiencias públicas.

— Audiencia Pública 1

La AP-1 se realizará a través de 4 reuniones con las organizaciones sociales de la ciudad de Arica. Todas las juntas o uniones vecinales se dividirán en grupos de trabajo para la realización de la primera audiencia pública, las que en la práctica se llevará a cabo a través de 4 reuniones en distintos sectores de la ciudad.

— Reunión 1 con el COSOC

Se deberá realizar una primera reunión con el COSOC con posterioridad al ciclo de reuniones que confirman la primera audiencia pública del Plan.

 Exhibición por 30 días del Plan regulador en dependencias de la Municipalidad de Arica

Se explicará en qué consiste esta exhibición del Plan Regulador por 30 días y cómo se anunciará su realización.

— Audiencia Pública 2

La AP-2 se realizará. Al igual que la primera, a través de 4 reuniones con las

organizaciones sociales de Arica, en distintos sectores de la ciudad.

— Reunión 2 con el COSOC

Se deberá realizar una segunda reunión con el COSOC con posterioridad al ciclo de reuniones que confirman la segunda audiencia pública del Plan.

- Plazo para realizar observaciones por parte de los vecinos Se explicará en qué consiste este proceso.
- Aprobación del plan Regulador por parte del Concejo Comunal

Se trata de una reunión de concejo comunal en la cual se le presenta a los señores concejales las eventuales observaciones de los vecinos y se toma acuerdos respecto de cada una de ellas. En la misma reunión el concejo debe pronunciarse respecto de la aprobación del Plan Regulador.

6. PROCESO PRONUNCIAMIENTO SEREMI MINVU

Se explicará en qué consiste esta fase de la tramitación del estudio, y los plazos involucrados, en la que el municipio debe, una vez que el Concejo Comunal apruebe el Plan Regulador Comunal de Arica, enviar el expediente con todos sus componentes a la Seremi MINVU de la región para su pronunciamiento.

7. PROCESO PRONUNCIAMIENTO GORE

Se explicará en qué consiste esta fase de la tramitación del estudio, y los plazos involucrados, en la que el SEREMI MINVU debe, una vez que se pronuncie respecto del Plan Regulador Comunal de Arica, a través de un Informe Favorable, enviar el expediente con todos sus componentes al Gobierno Regional para su pronunciamiento.

8. PROCESO CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Se explicará en qué consiste esta fase de la tramitación del estudio, y los plazos involucrados, en la que el Intendente debe, una vez que el CORE apruebe por mayoría simple, a través de sesión de Consejo, el Plan Regulador, enviar el expediente con todos sus componentes a la Contraloría Regional, y ésta a su vez a la Contraloría General de la República, para su pronunciamiento.

9. PUBLICACIÓN DO

Instancia final de tramitación del Plan Regulador, cuál es su publicación en el Diario Oficial de la República.

El tema es debatido por todos los Sres. Concejales y el Sr. Alcalde.

Se levanta la sesión a las 18:00 hrs.

Esta sesión tiene una duración de dos horas con treinta y ocho minutos, cuyas intervenciones quedan grabadas en el disco duro del computador y están a disposición de los Concejales al momento que lo requieran.

GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS

Alcalde de Arica Presidente Concejo Municipal

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS

Secretario Concejo Municipal Ministro de Fe

GER/CCG/yae